

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078 -2024-MDA-A**

Anco 24 de junio del 2024

### **VISTOS:**

El informe N°388-2024/MDA-GDTI-ING./EOVC; emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha de recepción 24 de junio del 2024, la CARTA N°072-2024-MDA-GDTI-ATM/CAE, emitido por el responsable de Área técnica Municipal y la SOLICITUD presentada por el comité electoral relacionado con el conocimiento del Consejo Directivo de la OC – JASS Centro Poblado Rural Huaracco y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

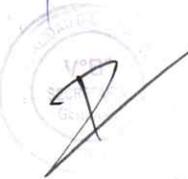
Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo Ley N° 019-2017, VIVIENDA, Ley se aprueba el Reglamento Legislativo N° 1280, Ley Marcos de la Gestión y presentación de los servicios de saneamiento en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituye previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° III del decreto N° 019-2017 VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro del registro de organización comunales de la respectiva municipal.

Que, mediante Solicitud de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el señor: Salvador Coronado Guzmán, en su condición de presidente del comité Electoral ,encargado del proceso de elecciones del Concejo Directivo periodo 2024 -2026 y fiscal periodo 2024-2026 de la Organización Comunal " Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento"- JASS del Centro Poblado Rural Huaracco, del Distrito de Anco, Provincia Churcampa, Departamento de Huancavelica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción en el "libro de registro de organizaciones comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 06 de la ley organiza de Municipalidades N° 27972



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como Junta Administradora de Agua a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de (02) años del (01 de febrero del 2024 al 01 de febrero del 2026) a las siguientes personas:

| Cargo      | Nombre                           | DNI N°   |
|------------|----------------------------------|----------|
| Presidente | Salvador Coronado Guzmán         | 40766634 |
| Tesorero   | Jennifer Fabiola Ataipoma Soller | 77222332 |
| Secretario | Zimon Herrera Huarcaya           | 77909692 |
| Vocal 1    | Fortunato Ancelmo Trillo Condori | 60576717 |
| Vocal 2    | Teófila Albinagorta Trillo       | 23706046 |

(\*) En cumplimiento al Art 30 de los estatutos

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Area Tecnica Municipal De Gestión de servicios de saneamiento realice el registro del nuevo Concejo Directivo periodo 2024 - 2026 en el "libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripciones respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Concejo Directivo de la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Huaracco, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO  
CHURCAMP A HVCA  
Mg. Manuel Zavallos Pacheco  
ALCALDE